

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00744-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Setiembre de 2018.

<u>LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.</u>

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 4662-2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al vículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que establece "Celebrar Matrimonios Civiles de la cuerdo con las normas del Código Civil".

Que, el artículo 248 del Código Civil refiere en su primer párrafo que las personas que pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta súas, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el Artículo 241, inciso 243 inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. De igual forma, el artículo 250° del mismo cuerpo normativo dispone que el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere.

Que, la publicación referida en el considerando anterior tiene por fin, según lo dispuesto en el artículo 253° del Código Civil, que "todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito ante cualquiera de los alcaldes que haya publicado los avisos". Conforme lo prevé el artículo 258° del código sustantivo en mención, transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, los contrayentes Sr. Víctor Manuel, Pachas Martínez y Sra. Giovana Brigida, Nolazco Almeyda, promueven el Expediente Administrativo N° 4662– 2018, mediante el cual solicitan contraer **MATRIMONIO CIVIL** ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, habiendo cumplido con los pagos respectivos y todos los requisitos de Ley, siendo publicado el Edicto Matrimonial con fecha 18 de Setiembre del 2018.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, realizada las publicaciones estipuladas en el artículo 250° de la norma antes mencionada y no habiendo impedimento legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la CAPACIDAD LEGAL de:

PACHAS MARTINEZ, Víctor Manuel, identificado con DNI Nº 21814523 y

NOLAZCO ALMEYDA, Giovana Brigida, identificada con DNI Nº 21885049

Para contraer MATRIMONIO CIVIL ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo –

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los contrayentes mencionados en el artículo de descripción de los cuatro meses siguientes según ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la oficina de Registro Civil de la Municipalidad para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Patricia R. Forres Sánchez

◆ Interesado

◆ Reg. Civil.

Archivo.

003888